

Documento de información sobre el seguro

Empresa:

WERTGARANTIE SE entidad aseguradora inscrita en Alemania con domicilio en Breite Straße 8, 30159, Hannover, y autorizada para operar en España en régimen de libre prestación de servicios y registrada bajo el Registro de la DGSFP con la clave L1081.

Producto: WERTGARANTIE Móvil-Protec

Este documento de información presenta un resumen de las principales garantías y exclusiones del producto. No tiene en cuenta sus necesidades específicas. Encontrará la información completa sobre este producto en la documentación precontractual y contractual que se facilita de forma separada en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Le ofrecemos un seguro de reparación. Este seguro le protege de los gastos financieros debidos a la destrucción, daño o extravío del dispositivo.



¿Qué se asegura?

✓ Se pueden asegurar los siguientes dispositivos:

- Teléfonos móviles
- Smartphones
- Ordenadores portátiles
- Tablets
- Smartwatches
- Ordenadores sobremesa

que sean empleados para el uso privado y profesional, (p.j. en el marco de una profesión como arquitecto, médico o abogado) incluidos los accesorios originales que el fabricante suministra junto al dispositivo, que sean necesarios para el funcionamiento del mismo (por ejemplo, batería o adaptador de red).

Riesgos y daños asegurados

Móvil-Protec Classic

- ✓ avería interna una vez concluida la garantía del fabricante
- ✓ golpes y caídas
- ✓ líquidos y humedad
- ✓ desgaste
- ✓ baterías defectuosas
- ✓ manipulación inadecuada
- ✓ incendio/impacto de rayo
- ✓ implosión/explosión
- ✓ defectos electrónicos
- ✓ heladas/tormentas
- ✓ uso indebido

Móvil-Protec Premium

- ✓ avería interna una vez concluida la garantía del fabricante
- ✓ golpes y caídas
- ✓ líquidos y humedad
- ✓ desgaste
- ✓ baterías defectuosas
- ✓ manipulación inadecuada
- ✓ incendio/impacto de rayo
- ✓ implosión/explosión
- ✓ defectos electrónicos
- ✓ heladas/tormentas
- ✓ uso indebido
- ✓ abono hasta un máximo de 500 € por llamadas fraudulentas
- ✓ robo/atracó

Móvil-Protec Premium Plus

- ✓ avería interna una vez concluida la garantía del fabricante
- ✓ golpes y caídas
- ✓ líquidos y humedad
- ✓ desgaste
- ✓ baterías defectuosas
- ✓ manipulación inadecuada
- ✓ incendio/impacto de rayo
- ✓ implosión/explosión
- ✓ defectos electrónicos
- ✓ heladas/tormentas
- ✓ uso indebido
- ✓ abono hasta un máximo de 500 € por llamadas fraudulentas
- ✓ robo/atracó
- ✓ hurto

✓ Cobertura inmediata

Costes cubiertos

- ✓ Costes de reparación
- ✓ Honorarios de especialistas reparadores
- ✓ Piezas de recambio
- ✓ Gastos de envío
- ✓ Costes de la adquisición de un dispositivo del mismo tipo y calidad hasta el valor del mercado en caso de siniestro total y **siempre que se haya contratado previamente este tipo de cobertura** en caso de robo/atracó y hurto

Franquicia

En cada caso en que el dispositivo tenga que ser sustituido a causa de robo/atracó o hurto y – **siempre que se haya contratado previamente este tipo de coberturas** – el tomador del seguro deberá abonar una franquicia de 50 €.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Dispositivos de uso comercial
- ✗ Dispositivos con un valor de compra de más de 4.000 euros
- ✗ Dispositivos de más de 6 meses de antigüedad
- ✗ Dispositivos que no sean de la UE



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Hay casos en los que la cobertura del seguro queda limitada. Quedan excluidos por ejemplo:

- ! En caso de terrorismo, guerras civiles, disturbios sociales
- ! Catástrofes naturales o provocadas por el hombre (como p.ej. terremotos, tormentas, granizo, inundaciones, grandes incendios, explosiones, derrumbes y accidentes navales o ferroviarios.)
- ! Fuerza mayor
- ! Dejatez, olvido y pérdida del dispositivo
- ! Daños estéticos que no impidan el buen funcionamiento del dispositivo
- ! Daños causados intencionadamente
- ! Aquellos eventos y/o riesgos de carácter extraordinario cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros en España.



¿Dónde estoy cubierto?

! El seguro es válido en España y en todo el mundo en caso de viaje temporal, **siempre y cuando se trate de un dispositivo de la UE y que se repare en España.**



¿Cuáles son mis obligaciones?

Usted tiene entre otras las siguientes obligaciones:

- Proporcionar información veraz y completa en la solicitud del seguro.
- Efectuar el pago de la prima en tiempo y forma.
- Tener en cuenta las obligaciones de acuerdo con el § 4 de las CGS. El incumplimiento de estas obligaciones podría afectar la prestación. Puede encontrar más detalles en las secciones §4.1 hasta § 4.12 CGS. Algunas de estas obligaciones son por ejemplo:
 - Cumplir con las instrucciones de la aseguradora así como evitar y mitigar las consecuencias del siniestro
 - Comunicar un siniestro inmediatamente, como máximo dentro del plazo de un mes desde el acontecimiento del siniestro
 - Comunicar un robo/atracó o hurto dentro del plazo de 7 días desde el acontecimiento del mismo
 - Facilitar toda la documentación e información relacionada al siniestro, robo/atracó o hurto, por ejemplo:
 - En caso de siniestro:
 - Factura de compra del dispositivo (con número de serie/IMEI)
 - Descripción detallada del siniestro
 - En caso de robo/atracó o hurto:
 - Denuncia ante la policía del robo/atracó o hurto sufrido, en dicha denuncia deben figurar una descripción detallada del robo/atracó o hurto y los datos del dispositivo con número de serie/IMEI
 - Factura de compra del dispositivo (con número de serie/IMEI)
 - Justificante del bloqueo de la tarjeta SIM



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá abonar la primera prima como máximo dos semanas después de recibir la póliza. Los métodos del pago y el fraccionamiento del pago se detallan en la documentación que se facilita al tomador del seguro.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

| | |
|-------------------------------|---|
| Inicio del contrato: | El día 1 del mes siguiente a la presentación de la solicitud. |
| Cobertura del seguro: | A partir del inicio del contrato. |
| Cobertura inmediata gratuita: | A partir de la fecha de la solicitud. |

La fecha de inicio del contrato y la fecha de vencimiento del periodo de seguro en curso se detallan en la documentación que se facilita al tomador del seguro.

Si por culpa del tomador la primera prima no ha sido pagada, o bien la prima única no lo ha sido a su vencimiento, la aseguradora tiene derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva con base en la póliza. Si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro, la aseguradora quedará liberada de su obligación.

El contrato es anual prorrogable. Es decir, el contrato tiene una permanencia mínima de 12 meses y se renueva anualmente salvo la oposición a la prórroga.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Usted se podrá oponer a la prórroga del contrato con un mes de antelación a la fecha de vencimiento del periodo del seguro en curso.

La aseguradora se podrá oponer a la prórroga del contrato con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento del periodo del seguro en curso.

Usted podrá revocar el contrato en un plazo de treinta días desde la realización del contrato o desde que reciba la información contractual sin indicación de los motivos y sin penalización alguna. Las primas ya abonadas se reembolsarán de inmediato, en un plazo máximo de 30 días desde el ejercicio de este derecho.